



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 01 del 11
de enero de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00010 00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO HAIR DUFRENE MOLINA GONZALEZ

Al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito radicada por el apoderado de la parte demandante.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado aprobará la liquidación de crédito elaborada por el demandante, la cual es congruente con el auto que libró mandamiento de pago calendarado 06 de mayo del año 2022 providencia que no fue modificada por la expedida el 12 de agosto del 2022 en la que se ordenó seguir adelante la ejecución.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 25 de agosto del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez